

UNION TEMPORAL

ASEO COLOMBIA

Contribuyente : Responsable de IVA
Actividad Económica CIU : 8121
Según decreto 1828 de agosto 27 de 2013
autoreteneedores del impuesto CREE a partir de
septiembre de 2013

Medellín : CR 69 No. 32 C 24
PBX : (034) (034) 4444600 / 311 3195743
PBX: (031) 2874882 / 313 789 5063
Armenia/Pereira/Cali/Cartagena

N.I.T. 901.351.524-1
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FE 2051

UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2

Porcentaje de participación Unión Temporal Aseo Colombia
Ingresos recibidos para SEISO NIT 900.453.988-1 70%
Ingresos recibidos para SERCONAL NIT 800.249.637-3 30%



Verifique documento : <http://www.dian.gov.co/>

CLIENTE

SEÑOR(ES) : DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
NIT : 800197268-4
DIRECCIÓN : DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PASTO
TELÉFONO : 6079999 EXT 1
CIUDAD : PASTO
E-MAIL : csuarezg@dian.gov.co

FECHA DE EMISIÓN

30 / DICIEMBRE / 2021

CONDICIONES DE PAGO

VARIOS

VENCIMIENTO

29 / ENERO / 2022

ORDEN DE COMPRA No.

REMITENTE: facturacion@seiso.com.co DESTINATARIO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.00	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA	8,414,900.00	8,414,900.00
1.00	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS NIVEL BÁSICO	1,760,481.00	1,760,481.00
1.00	BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA	6,966,203.00	6,966,203.00
1.00	AIU 6%	1,028,495.00	1,028,495.00
Son: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100		SUB-TOTAL	18,170,079.00
OBSERVACIONES		+ IVA	325,690.00
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PRESTADO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. ORDEN DE COMPRA 80094. REGIÓN 6; #13-10-00-014;80094;CSUAREZG@DIAN.GOV.CO#\$		- RETEIVA	
		- RETEFUENTE	
		TOTAL FACTURA \$	18,495,769.00

INFORMACIÓN ADICIONAL :

Favor consignar a la cuenta de ahorros N°477-014-146 de Av Villas a nombre de Unión Temporal ASEO COLOMBIA 2, para que su pago sea aplicado a esta factura enviar comprobante de consignación a cartera@seiso.com.co o confirmar con tesorería al 4444600 ext. 204. Este título se equipara en sus efectos a la letra de cambio, cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de julio de 2008.
El adquiriente de la presente factura deberá informar el recibo de la misma y seguir el procedimiento para su aceptación o rechazo y conservación según lo contemplado en el decreto 1625 de 2016. Después de su vencimiento esta factura generará intereses moratorios que será hasta la tasa límite de usura permitida y bajo los lineamientos del art. 447 del E.T



Resolución DIAN 18764017227031 de fecha 30/08/2021 hasta 30/08/2022 FOLIOS DESDE FE 1501 al 3000

CUFE : 93a88818ac2127bd94c95b0505166e3fe93a7b4e927603c5e570e81dd2d86bee42c3c5aa183edab5da4db31b802e8627

Visual DTE Fácil - Nit: 901.034.990-1

FECHA Y HORA DE EMISION

2021.12.30 17:05:58

Timbre Electrónico DIAN

Verifique documento
<http://www.dian.gov.co/>